



Sras/es asistentes:  
Ayto. en/

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el

Pleno el día **8 de septiembre de 2017**.

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
día rese- /  
D. Miguel García Rodríguez  
efectuada en -/  
D. José Lain Alcalá  
Consisto-/  
D. Miguel Ángel Cortés Arenas  
tratar el Or-/  
D. Alfonso Muñoz Cuenca  
D. Francisco López Gavilán  
D<sup>a</sup>. Manuela León Peña  
procedió al desa  
D. Julián Rupérez Cortés  
D<sup>a</sup>. Francisca Muñoz Galán  
D. Juan Cortés Lozano  
**ANTERIOR.-**

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del  
ñado, se reunieron – en primera convocatoria  
forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa  
rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para  
den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se  
rollo de los puntos que integran el Orden del Día.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA**

Secretario:  
dispuesto en /

Por la Alcaldía, de conformidad con lo

,  
asistentes/

artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es

D. Juan Francisco Gómez Gracia  
sesión ce

si había alguna observación que hacer al acta de la

,  
**2017**, indicando-

lebrada por este Pleno en fecha **14 de julio de**

se por el Sr. Muñoz Cuenca que en el punto 5to de la misma - rotulación de calle en el A4, las propuestas del PSOE fueron las de “Antonio Gala o Luis de Gongora” y no la de “Rafael Alberti” como por error figura. Hecha dicha observación, el acta fue aprobada por la unanimidad de los Grupos Políticos que conforman esta Corporación – once votos a favor.

#### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde la anterior sesión, comprensivas de los números de orden 1/194/2017 de 13 de julio a 1/249/2017 de 6 de septiembre, solicitándose información, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., sobre los Decretos 2/199 de 18 de Julio, 2/208 de 27 de julio, 1/240 de 28 de agosto y 1/243 de 31 de agosto, informándose, por la Alcaldía, que obedecían a una solicitud de subvención a Diputación programa exclusión social por la que se contratará personal que reúna requisitos de la convocatoria, actividades del Circuito Provincial de Cultura, así como contrataciones personal laboral para limpieza, mantenimiento y de apoyo a distintos



eventos que organiza este Ayuntamiento (Samba-Regae).

En cuanto a la correspondencia oficial se dio cuenta de un escrito de agradecimiento del Ayuntamiento de Villa del Río por la colaboración prestada por la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en una carrera popular celebrada allí.

El Pleno quedó enterado.

### **TERCERO.- PROPUESTA ROTULACIÓN CALLE EN ÁREA DE PLANEAMIENTO A4.-**

Como continuación del acuerdo adoptado en el anterior Pleno, vista la propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana – CLPC en adelante, de rotular la misma como “Pasaje Agrupación de Hermandades” tras reunión de la misma de fecha 23/08/2017, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión de fecha 06/09/2017, por el que no se acepta la propuesta del CLPC en atención a la homogeneidad de nombre de escritores en la zona, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión acordó rotular la calle sita en el área de planeamiento A4 de esta localidad como “**Paseo Luis de Góngora y Argote**”, once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

### **CUARTO.- PROPUESTA ROTULACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.-**

Como continuación del acuerdo adoptado en el anterior Pleno, vista la propuesta del Consejo Local de Participación Ciudadana – CLPC en adelante, de rotular el mismo como Estadio Municipal de Pedro Abad “Gato Palo” o “Pedro Merchán” tras reunión de la misma de fecha 23/08/2017, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión de fecha 06/09/2017, por el que no se acepta la propuesta del CLPC proponiéndose por la Comisión de Bienestar Social los nombres de “Santiago El Menor”, por parte del PP en memoria del 1er club de fútbol de Pedro Abad, y de “Estadio Municipal de Pedro Abad”, por parte del PSOE pues no ha de nombrarse el mismo hasta la existencia de un deportista, futbolista perabeño de reconocido nombre, circunstancia a la que se adhiere el Grupo de IU, el Pleno, por la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo conforman nueve votos a favor de los Grupos de PSOE – 4 votos, e IU-LV.CA – 5 votos, y dos votos en contra del PP, aprobó la designación de campo de fútbol municipal como “**Estadio Municipal de Pedro Abad**”.

### **QUINTO.- PROPUESTA ROTULACIÓN CALLE EN ÁREA DE PLANEAMIENTO A9.-**

Vista la propuesta planteada por el Consejo Local de Participación Ciudadana – CLPC en adelante, de rotular la calle existente en el área de planeamiento A9 de “La Granja” como “Hermana Victoria Cordero” al ser esta Hija Predilecta de Pedro Abad y homogeneizar los nombres de la misma, tras reunión de la misma de fecha 23/08/2017,



visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión de fecha 06/09/2017, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión acordó rotular la calle sita en el área de planeamiento A9 de esta localidad como “**Hermana Victoria Cordero**”, once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

#### SEXTO.- APROBACIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2017.-

Tras convocatoria pública efectuada para otorgamiento y distribución e subvenciones municipales para 2017, vista la propuesta planteada por el Consejo Local de Participación Ciudadana, tras reunión del mismo en fecha 23/08/2017, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el pasado 06/09/2017, por la Alcaldía se propuso la aprobación de la misma, con cargo a la partida 2017/924.480.05, según detalle:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	SOLICITADO €	SUB. 2017 €
AMPA RAFAELA MARIA	Semana Santa Chica	750,00	400,00
AMPA RAFAELA MARIA	Verbena de la Santa	675,00	400,00
P.D.C.F. BARCELONA	Torneos Deportivos	145,00	270,00
ACOSEMPE	Portal Web	2.000,00	1.000,00
Hdad NIÑO HEBREO	Desfile Procesional	2.500,00	1.000,00
Hdad SANTO ENTIERRO	Cine de Verano	224,00	224,00
Hdad SANTO ENTIERRO	Fin Verano / Fereo	808,00	808,00
Asoc. AA. AA. ESCLAVAS	Ayuda Escolarización	2.500,00	Diput. Coop. Intern
Hdad. CORONA ESPARTO	II Escape Room	630,00	250,00
Hdad. CORONA ESPARTO	I Concurso Cortadores Jamón	2.390,00	500,00



Hdad. CORONA ESPARTO	VII Concurso Aceitunas Aliñadas	2.000,00	500,00
Hdad. CORONA ESPARTO	Concurso Pestiños	500,00	500,00
Asoc. Mujeres AIXA	Actividades Mujer / Igualdad	2.500,00	Partida Igualdad 2017/337-226.96
Asoc. Mujeres APEMU	Actividades Mujer / Igualdad	750,00	Partida Igualdad 2017/337-226.96
Hdad. De LOS DOLORES	Concierto Marchas Procesionales	1.500,00	1.000,00
Club Deport. SAFABAD	Campeonato 3x3	700,00	600,00
CENTURIA ROMANA	Escuela de Música	2.500,00	2.500,00
AGRUPACIONES DEPORTIVAS	Actividades Conjuntas	1.000,00	1.000,00
Hdad. NAZARENO	Varias Actividades	2.500,00	1.000,00
Peña RELAMPAGO	VII Sardinada	675,00	675,00
AMPA ALCURRUCEN	Visita Corral Comedias Almagro	450,00	450,00
PEÑA CICLISTA	XXX Día de la Bicicleta	1.500,00	1.500,00
TROTABAD	Actividades Deportivas	836,25	836,25
GPS	Senderismo	1.500,00	1.500,00
PEDRO ABAD CF	Actividades Deportivas	2.570,40	Partida Deportes 2017/340-226-09
ABSORSAME	Actividades Funcionamiento	2.000,00	2.000,00
AMPA ESPINO	Agenda Escolar / Actividades	1.100,00	800,00
CLUB DE PADEL	Actividades no Federadas	787,50	787,50
TOTAL SUBV. 2017			20.500,75



Vista la propuesta dictaminada, el Pleno por unanimidad la aprobó, once votos a favor.

#### **SEPTIMO.- CAMBIO DÍA DE CELEBRACIÓN SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-**

La propuesta queda sobre la Mesa.

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR REPOSTERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Por la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 06/09/2017, se dio cuenta del pliego epigrafiado para licitación de la explotación del Bar Terraza de la Piscina Municipal, requiriéndose del Pleno su aprobación, pliego cuyo tenor dice:

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL BAR REPOSTERÍA TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL, PERIODO DEL 1 DE OCT/NOV DE 2017 AL 30 DE SEPTBRE DE 2021.**

Se procede – de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2da. de la RDL. 3/2011 de 14 de Noviembre – de Contratos del Sector Público, así como los artículos 10, 138, y 277 de la misma, a la **licitación del servicio de explotación del Bar Repostería Terraza de la Piscina Municipal, (BRT)** – mediante invitación, en base a las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente pliego es la **adjudicación del servicio de repostería** – de las instalaciones de la Piscina Municipal, **así como la explotación del mismo**, aún fuera del horario y temporada de baños que se establezca por esta Corporación, **durante el periodo del 1 de Octubre / Noviembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2021 – cuatro temporadas de baño completas**, con las condiciones que se estipulan en el presente pliego y que se formalizarán tras su adjudicación.

**SEGUNDA.-** La adjudicación del BRT de la Piscina Municipal, se efectuará por el Ayuntamiento Pleno, aún cuando ésta pueda efectuarse por la Alcaldía dado que el periodo de explotación es inferior a cinco años y la cuantía para licitación inferior a 18.000,00 € – Disposición Adicional 2da y artículo 138 del RDL. 3/2011 citado (contrato menor) y artículo 37.3.a) de la L.7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes EELL Andaluzas.

**TERCERA.-** El **plazo de presentación de plicas**, en sobre cerrado, se realizará por los interesados en el plazo de los **diez días naturales siguientes al día siguiente del de**



**recepción del escrito de invitación**, hasta las 14,00 horas del último día, en las Dependencias de este Ayuntamiento.

**CUARTA.- Para la adjudicación será tenida en cuenta la oferta económica** – sin aceptarse propuestas porcentuales sobre las demás, ni propuestas de alzas temerarias o desproporcionadas, así como posibles mejoras que puedan ofertarse.

**QUINTA.** - El tipo mínimo de licitación al alza es de **catorce mil cuatrocientos €uros – 14.400,00 € /más IVA., por las cuatro temporadas de baño.**

**SEXTA.-** No podrán formar parte de la licitación aquellas personas incursoas en cualquiera de las causas previstas en el artículo 60 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre – LCSP., o hayan incumplido algún contrato con la Administración Municipal o sean deudores de la misma, siendo desechadas, sin más trámite, sus ofertas de licitación.

**SÉPTIMA.- Se obliga y es por cuenta del adjudicatario**, a propuesta de la Mesa de Contratación que a tal efecto se constituya – formada por la Alcaldía, Portavoces de los Grupos Políticos Municipales – o miembro Corporativo en quien deleguen, el Secretario e Interventor y un funcionario que actuará como secretario de la Mesa, **a / la:**

1.- **Instalar la maquinaria de repostería y el equipo de menaje necesario del BRT.**, como neveras, cafetera, mesas, sillas, vasos, platos, etc., debiendo retirar dicho material y reparar cualquier elemento estropeado de la instalación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del periodo de tiempo por el cual se adjudica.

**2.- La electricidad y agua que consuman las instalaciones del BRT., e incluso las generales del recinto si estas se abriesen por interés del adjudicatario, así como teléfono.**

**A estos efectos, siendo de titularidad municipal el contador de luz existente en dicha instalación, el adjudicatario podrá efectuar, a su costa, el cambio de titularidad del mismo, con el compromiso, escrito, de proceder a su origen / reposición el cambio efectuado ante la suministradora de energía – también a su costa, y, en todo caso, a domiciliar los recibos de esta en su cuenta corriente o a su pago en metálico ante dicha suministradora.**

**3.- El precio de las consumiciones no podrá ser superior a la media que rige en los establecimientos de esta localidad, debiendo colocarse en sitio visible al público lista de precios.**



4.- La limpieza y cuidado de las instalaciones del Bar Repostería - Terraza, así como la recogida de botellas, envases o desperdicios esparcidos por el recinto general de la piscina, provenientes del consumo del BRT.

5.- **Mantener cerrado el acceso del público, no usuario de la piscina, desde el Bar a la terraza interior e instalaciones propias de la piscina durante el horario de apertura de la misma.**

6.- Responsabilizarse de cualquier daño que por el desarrollo de su actividad o como consecuencia de la misma, se pueda producir en el recinto de la Piscina Municipal, **para lo que suscribirá póliza de seguro que cubra tales daños.**

**7.- Durante el horario de baño no podrá servir envases de vidrio a los bañistas que soliciten servicio para la zona de la piscina.**

8.- Es de cuenta del adjudicatario la conservación y pintado del interior del BRT.

9.- **Estar al corriente y acreditarlo en el momento de la firma del contrato en sus obligaciones para con la Hacienda Pública y Seguridad Social.** Y, cumplir respecto del personal a su cargo, igualmente, con dichas obligaciones, así como, con cualquier otra autorización necesaria para el ejercicio de su actividad.

10.- **Prestar fianza**, mediante depósito en la Caja Municipal o de aval bancario, por importe de un **5% del remate final** en el momento de la firma del contrato. Esta garantizará los desperfectos producidos en las instalaciones, recibos pendientes, etc.

OCTAVA. - El horario de apertura al público del BRT., será, como mínimo, el que coincida con el horario de baños, fijado por la Alcaldía. Comprometiéndose, el adjudicatario, y **obligándose a cerrar el portón de acceso a la Terraza del BRT. durante el horario de baño fijado.** El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión de la concesión sin más trámite.

NOVENA.- Queda prohibido totalmente cualquier tipo de arriendo, subarriendo o traspaso del servicio adjudicado.

DÉCIMA.- Excepcionalmente, previa autorización por parte de la Corporación, el adjudicatario podrá sobre-explotar, durante el plazo señalado en la cláusula primera, dichas instalaciones en la siguiente forma:

1.- Durante la temporada de baños y fuera del horario fijado, podrá mantener abierto el BRT. ajustándose al horario de bares de la localidad.



2.- Fuera de esa temporada, abrir dicho bar y explotarlo en fines propios a dicha actividad, para ello el adjudicatario deberá cumplimentar, con esta Corporación, todas las autorizaciones y licencias que sean oportunas.

UNDÉCIMA.- El importe de la adjudicación de la cesión de uso del Bar –Repostería será abonado por el adjudicatario en cinco pagos, que se efectuaran de la siguiente forma:

1er pago, un 10% del precio adjudicación, más IVA., al formalizarse este contrato,

2do pago, un 15% del precio adjudicación, más IVA., el día 20 de Agosto de 2018,

3er pago, un 25% del precio de adjudicación, más IVA., el día 20 de Agosto de 2019,

4to pago, un 25% del precio de adjudicación, más IVA., el día 20 de Agosto de 2020, y

5to pago, un 25% del precio de adjudicación, más IVA., el día 20 de Agosto de 2021.

DUODÉCIMA.- Documentación a presentar para participar en la licitación:

Junto con la propuesta económica ofertada – en sobre cerrado, deberá aportar documentos acreditativos de su identidad o escritura constitución de sociedad, alta Seguridad Social / Autónomos, Impuesto Actividades Económicas / Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para con la Seguridad Social, compromiso de formalizar póliza de seguro responsabilidad civil / accidentes a formalizar a la fecha de firma contrato.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión aprobó el pliego reseñado, por once votos a favor.

**NOVENO.- OTROS DICTÁMENES.-**

**9.1.- CAMBIO DÍA CELEBRACIÓN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 06/09/2017, y por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor, se acordó **cambiar el día de celebración del Pleno Ordinario del próximo mes de Octubre de 2017 al día 6 del mismo mes** a las 19:00 horas.

**9.2.- MOCIÓN IU-LV.CA EN DEFENSA DEL SISTEMA DE PENSIONES.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 06/09/2017, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se dio cuenta de la siguiente moción dictaminada:





“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD, D. Miguel García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Pedro Abad viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION. EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez. El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.



Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume los siguientes ACUERDOS:

1º.- Este Ayuntamiento se suma a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas, pues a través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

2º.- Dar cuenta al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, de la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.”.

En turno de debate, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se justificó la presentación de esta moción, para su aprobación, como muestra de apoyo a las pretensiones de los sindicatos ante la deuda creciente de la seguridad social, pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas y el temor y dudas que esta pérdida crea a tal colectivo.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz el PP., aún mostrándose disconforme con la exposición de motivos, se manifestó que su Grupo apoyaría la aprobación de los acuerdos que en ella se contienen, significando que su partido no solo ha incrementado las pensiones durante sus mandatos (0'25%) sino – también, los salarios, si alguien ha incumplido en estos temas ha sido el PSOE cuando congeló el incremento de las pensiones.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., manifestando su apoyo a la moción, indico que su partido sólo congeló algunas pensiones, no las mínimas que incrementó con la mayor subida de la historia y aunque el PP ha incrementado estas no lo hecho en función del IPC. En cuanto a convocar el Pacto de Toledo no se a que esperan “todos” los partidos cuando ahora ninguno tiene mayoría absoluta y se pueden forzar acuerdos.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor.

#### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de la Sra. Muñoz Galán se efectuaron los que siguen:

- Respecto a las plazas de dinamizador/a cultural y limpiador/a que se prevén en la RPT, se van a convocar estas? A lo que se respondió, por el Sr. García, que por Ley de Presupuestos no se permite cubrirlas en su totalidad, solo al 50%, estando estudiándose la posibilidad de convocarlas si tienen carácter de servicios esenciales y necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.
- Igualmente solicite estudio para establecer bonificaciones en la cuota del



ICIO – licencias de obra, a lo que se indicó, por el Sr. García, que se está en ello, deben aportar propuestas a tal fin, informándoles que el equipo de Gobierno tiene intención de proponer la posibilidad de bonificar en el Impuesto de Vehículos a los automóviles, camiones eléctricos (20%) e híbridos (10%). Por último propuso – igualmente, que los Grupos de la Oposición deben reconsiderar la propuesta de bajada anual de la cuota del IBI de naturaleza urbana pues se está produciendo un detrimento en las arcas municipales.

- Por último, la Sra. Muñoz, rogó que se elaborase un censo de inmuebles / edificios deshabitados y en mal estado de conservación para que se pueda obligar a su adecentamiento.

Por parte del Sr. Cortés Lozano – del PP., se rogó que se encendiese el alumbrado del campo de fútbol para los entrenamientos de otros clubes.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 20'30horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.